

RESOLUCION N°: 492 / Bochin

FORMOSA, 07 de Agosto de 2.018.-

V I S T O:

El Expte. N° 5.669 - Año 2.018 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de materiales, según el siguiente detalle: cinco (5) kg. de alambre de atar N° 16 (ítem 01), seis (06) m3 de arena (ítem 02), cuarenta (40) bolsas de cal x 25 kg. (ítem 03), treinta (30) bolsas de cemento t/portland x 50 kg. (ítem 04), dos (2) baldes de hidrófugo x 20 lts. (ítem 05), siete (7) chapas N° 25 de 1,10 x 4 m. (ítem 06), diez (10) barras de hierro de 8 mm. (ítem 07), treinta (30) barras de hierro de 6 mm. (ítem 08), un mil quinientos (1.500) ladrillos huecos de 12 x 18 x 25 cm. (ítem 09), un mil (1.000) ladrillos comunes (ítem 10), un (1) m3 de piedra (ítem 11), una (1) puerta tablero de 0,80 x 2 m. (ítem 12) y una (1) ventana de 1,20 x 1,10 m. (ítem 13), solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio para el depósito del Laboratorio de Medicina Forense; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

DEB

ítems 01 al 13 detallados precedentemente; fijándose como fecha de apertura el día 16 de Agosto de 2.018, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

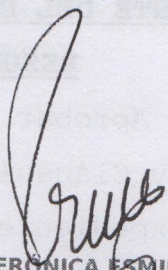
ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - Bienes de Consumo - Pda. Ppal. 2.5 Pda. Pcial. 2.5.09 - Otros no especificados precedentemente; Pda. Ppal. 2.6 - Pda. Pcial. 2.6.05 - Cemento, cal y yeso; Pda. Ppal. 2.7 - Pda. Pcial. 2.7.01 - Productos ferrosos; Pda. Ppal. 2.8 - Pda. Pcial. 2.8.04 - Piedra, arcilla y arena y Pda. Ppal. 2.9 - Pda. Pcial. 2.9.09 - Otros no especificados precedentemente; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan. Cumplido, ARCHÍVESE.- Edo.: Dr. ARIEL GUSTAVO COLL -Presidente-=====

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, 07 de agosto de 2.018-




Dra. VERÓNICA ESMILCE PRIEWE
Secretaria